MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 03 MAY 2021

MODIFICATORIO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional está adelantando el proceso PN DIRAF SA MC 092 2021, la contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO", y en atención a la observación presentada por el señor RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, mediante la plataforma SECOP II al proceso en mención, el Grupo de Seguimiento a Proyectos de la Dirección Administrativa y Financiera considera necesario realizar el modificatorio al estudio previo y ajustar el **ANEXO 2.1-** CRITERIOS DE SELECCIÓN, 2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, 2.2.1 PROPONENTE NACIONAL; **ANEXO No. 2.1**, numeral 3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, literal A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA, literal C. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES, 2. ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL; **ANEXO No. 2.1** CRITERIOS DE SELECCIÓN, literal B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 1, Nota 3 y **ANEXO No. 3**. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, 2. ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del proceso y brindar mayor pluralidad de oferentes, así:

JUSTIFICACIÓN:

Se realiza la modificación al estudio previo, a la experiencia especifica del ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL, en atención que los estudios técnicos de vulnerabilidad sísmica que se desarrollan a edificaciones patrimoniales, deben cumplir explícitamente con la NSR-10; razón por la cual, la experiencia exigida al profesional ante mencionado, para el presente proceso, puede ser verificable con cualquier edificación permanente de cualquier uso, a la que se le hayan hechos estudios de vulnerabilidad sísmica.

COMO ESTÁ EN EL ESTUDIO PREVIO

ANEXO 2.1
CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
2.2.1 PROPONENTE NACIONAL

"(...)

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

*El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en máximo **tres (03)** certificaciones que sumen o superen el valor total del presente proceso **(87,03 SMMLV)**, en la elaboración de estudios preliminares, diagnóstico, proyectos de restauración y/o ejecución de intervención en bienes muebles del patrimonio cultural y/o patrimonial.*

*Sin embargo, la sumatoria de **una, dos o tres** de las certificaciones deberán igualar o superar el presupuesto oficial del presente proceso **(87,03 SMMLV)** de acuerdo a los segmentos, familia, clases y producto del acápite de*

experiencia del registro único de proponentes según lo establecido en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

(…)"

AJUSTADO

ANEXO 2.1

CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
2.2.1 PROPONENTE NACIONAL

"(…)

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

*El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en máximo **tres (03)** certificaciones que sumen o superen el valor total del presente proceso **(87,03 SMMLV)**, en la **interventoría para la** elaboración de estudios preliminares, diagnóstico, proyectos de restauración y/o **interventoría en la** ejecución de intervención en bienes muebles del patrimonio cultural y/o patrimonial.*

*Sin embargo, la sumatoria de **una, dos o tres** de las certificaciones deberán igualar o superar el presupuesto oficial del presente proceso **(87,03 SMMLV)** de acuerdo a los segmentos, familia, clases y producto del acápite de experiencia del registro único de proponentes según lo establecido en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.*

(…)"

COMO ESTÁ EN EL ESTUDIO PREVIO

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

"(…)

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El oferente deberá comprometerse diligenciando el Formato No. 3 Carta de cumplimiento de especificaciones técnicas generales del **Anexo No. 2**, experiencia específica del proponente del **Formato No. 1** y propuesta económica del **Formato No. 2**, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Justificación: Es importante que se garantice por parte del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 2**, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Nota: Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, el proponente o los representantes legales del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad podrán ser en este caso, **EL DIRECTOR INTERVENTOR DE CONSULTORÍA**, sin embargo, no se aceptará la misma condición, para los casos de los demás profesionales.

(…)"

AJUSTADO

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

"(…)

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El oferente deberá comprometerse diligenciando el Formato No. 3 Carta de cumplimiento de especificaciones técnicas generales del **Anexo No. 2**, experiencia específica del proponente del **Formato No. 1** y propuesta económica del **Formato No. 2**, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Justificación: Es importante que se garantice por parte del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 2**, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Nota: para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se permite que el proponente o los representantes legales del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad puedan ser director o especialistas dentro de la interventoría para la consultoría, prevaleciendo esta condición sobre cualquier otra que le sea contraria al pliego.

(…)"

COMO ESTÁ EN EL ESTUDIO PREVIO

ANEXO No. 2.1
CRITERIOS DE SELECCIÓN

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 1

"(…)

Nota 3: *si los oferentes presentan más de las certificaciones solicitadas para cada criterio, solamente se tendrán en cuenta, las cinco primeras relacionadas de manera descendente relacionada en el* ***Formato No.1****.*

(…)"

AJUSTADO

ANEXO No. 2.1
CRITERIOS DE SELECCIÓN

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 1

"(…)

Nota 3: *si los oferentes presentan más de las certificaciones solicitadas para cada criterio, solamente se tendrán en cuenta, las* ***tres (03)*** *primeras relacionadas de manera descendente relacionada en el* ***Formato No.1****.*

(…)"

COMO ESTÁ EN EL ESTUDIO PREVIO

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

5. CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

"(…)

2. ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA GENERAL El profesional **ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL,** deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería civil, con postgrado y/o maestría en estructura, experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión (Ingeniería civil), dentro de los cuales se deberá acreditar mínimo **tres (03)** años en el ejercicio de diseños o cálculos	

estructurales (especialización o maestría); la experiencia general, será contada a partir de la fecha de grado y posgrado, respectivamente; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. EXPERIENCIA ESPECÍFICA INDIVIDUAL **Experiencia específica individual**: se podrá acreditar con mínimo una (01) y máximo tres (03) certificaciones de contratos a razón de una (01) por contrato, donde se certifique que fungió como **Ingeniero estructural y/o Ingeniero interventor estructural** en contratos que dentro de su objeto hayan desarrollado estudios de vulnerabilidad sísmica a inmuebles y/o intervención de proyectos y/o ejecución de obras o de acciones sobre edificaciones declaradas bienes de interés cultural del ámbito nacional y/o territorial y demás inmuebles que integran el patrimonio cultural de la Nación, cuya sumatoria evidencie un área cubierta intervenida mínima de **487,36 metros cuadrados**. **Nota:** las certificaciones que acrediten la experiencia específica como **Ingeniero estructural**, deberán haberse desarrollado con aplicación a la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10). **Nota 2**: el profesional Ingeniero civil, debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	**CUMPLE o NO CUMPLE**

Teniendo en cuenta las condiciones patrimoniales del inmueble, el asesor interventor en estructuras, **será el encargado de verificar, controlar y supervisar,** las alternativas para la consolidación estructural, evaluando las implicaciones que cada una de ellas tenga en aspectos de tipo arquitectónico, constructivo y económico, con el fin de soportar técnicamente la decisión final, realizando de manera técnica y científica el diagnóstico y la propuesta de intervención.

Además, dentro de sus responsabilidades estarán los siguientes aspectos:

- ✓ Cumplir la normativa vigente (Código NSR-10, y demás que le apliquen).
- ✓ Hacer la toma y análisis de muestras de laboratorio.
- ✓ Realizar los ensayos necesarios en laboratorios certificados.
- ✓ Utilizar los equipos idóneos para el diagnóstico de la edificación.
- ✓ Coordinar la evaluación estructural del inmueble, verificando la vulnerabilidad del mismo para efectos de la ejecución de la propuesta arquitectónica, especificando su estructura portante y de cubierta y precisando si existen puntos afectados y sus causas, evaluando el comportamiento de la edificación frente a las cargas verticales y horizontales.
- ✓ Estudiar, evaluar y analizar todos los elementos del sistema estructural con el fin de garantizar la comprobación de la estabilidad del inmueble.
- ✓ Igualmente ejecutar las exploraciones necesarias para la inspección y caracterización de los suelos y totalidad del sistema estructural del inmueble, aprobadas previamente por LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la interventoría.
- ✓ Estudiar y entregar cada uno de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del contrato.
- ✓ Mantener informado al director interventor de la consultoría de los avances o retrasos que se puedan presentar en la ejecución del estudio.
- ✓ Coordinar su actividad con los demás integrantes del equipo de la consultoría e interventoría.
- ✓ Avalar con su firma y matrícula el estudio de vulnerabilidad y la propuesta estructural, que será presentada al Ministerio de Cultura – Dirección de Patrimonio.
- ✓ Realizará los ajustes y subsanará las observaciones que se presenten a los estudios de vulnerabilidad sísmica, por parte de las entidades que aprueben el proyecto de intervención.

(...)

(AJUSTADO)

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

5. CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

2. ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA GENERAL El profesional **ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL,** deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería civil, con postgrado y/o maestría en estructura, experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión (Ingeniería civil), dentro de los cuales se deberá acreditar mínimo **tres (03)** años en el ejercicio de diseños o cálculos estructurales (especialización o maestría); la experiencia general, será contada a partir de la fecha de grado y posgrado, respectivamente; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA INDIVIDUAL** **Experiencia específica individual**: se podrá acreditar con mínimo una (01) y máximo tres (03) certificaciones de contratos a razón de una (01) por contrato, donde se certifique que fungió como **Ingeniero estructural y/o Ingeniero interventor estructural** en contratos que dentro de su objeto hayan desarrollado estudios de vulnerabilidad sísmica **sobre edificaciones permanentes de cualquier uso,** cuya sumatoria evidencie un área cubierta intervenida mínima de **487,36 metros cuadrados**. **Nota:** las certificaciones que acrediten la experiencia específica como **Ingeniero estructural**, deberán haberse desarrollado con aplicación a la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10). **Nota 2**: el profesional Ingeniero civil, debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	**CUMPLE o NO CUMPLE**

Teniendo en cuenta las condiciones patrimoniales del inmueble, el asesor interventor en estructuras, **será el encargado de verificar, controlar y supervisar,** las alternativas para la consolidación estructural, evaluando las implicaciones que cada una de ellas tenga en aspectos de tipo arquitectónico, constructivo y económico, con el fin de soportar técnicamente la decisión final, realizando de manera técnica y científica el diagnóstico y la propuesta de intervención.

Además, dentro de sus responsabilidades estarán los siguientes aspectos:

- ✓ Cumplir la normativa vigente (Código NSR-10, y demás que le apliquen).
- ✓ Hacer la toma y análisis de muestras de laboratorio.
- ✓ Realizar los ensayos necesarios en laboratorios certificados.
- ✓ Utilizar los equipos idóneos para el diagnóstico de la edificación.
- ✓ Coordinar la evaluación estructural del inmueble, verificando la vulnerabilidad del mismo para efectos de la ejecución de la propuesta arquitectónica, especificando su estructura portante y de cubierta y precisando si existen puntos afectados y sus causas, evaluando el comportamiento de la edificación frente a las cargas verticales y horizontales.

- ✓ Estudiar, evaluar y analizar todos los elementos del sistema estructural con el fin de garantizar la comprobación de la estabilidad del inmueble.
- ✓ Igualmente ejecutar las exploraciones necesarias para la inspección y caracterización de los suelos y totalidad del sistema estructural del inmueble, aprobadas previamente por LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la interventoría.
- ✓ Estudiar y entregar cada uno de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del contrato.
- ✓ Mantener informado al director interventor de la consultoría de los avances o retrasos que se puedan presentar en la ejecución del estudio.
- ✓ Coordinar su actividad con los demás integrantes del equipo de la consultoría e interventoría.
- ✓ Avalar con su firma y matrícula el estudio de vulnerabilidad y la propuesta estructural, que será presentada al Ministerio de Cultura – Dirección de Patrimonio.
- ✓ Realizará los ajustes y subsanará las observaciones que se presenten a los estudios de vulnerabilidad sísmica, por parte de las entidades que aprueben el proyecto de intervención.

COMO ESTÁ EN EL ESTUDIO PREVIO

ANEXO No. 2.1

CRITERIOS DE SELECCIÓN

C. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 10, No. 11 y No.12.

"(...)

2. ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA GENERAL El profesional **ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL,** deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería civil, con postgrado y/o maestría en estructura, experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión (Ingeniería civil), dentro de los cuales se deberá acreditar mínimo **tres (03)** años en el ejercicio de diseños o cálculos estructurales (especialización o maestría); la experiencia general, será contada a partir de la fecha de grado y posgrado, respectivamente; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA INDIVIDUAL** **Experiencia específica individual**: se podrá acreditar con mínimo una (01) y máximo tres (03) certificaciones de contratos a razón de una (01) por contrato, donde se certifique que fungió como **Ingeniero estructural y/o Ingeniero interventor estructural** en contratos que dentro de su objeto hayan desarrollado estudios de vulnerabilidad sísmica a inmuebles y/o intervención de proyectos y/o ejecución de obras o de acciones sobre edificaciones declaradas bienes de interés cultural del ámbito nacional y/o territorial y demás inmuebles que integran el patrimonio cultural de la Nación, cuya sumatoria evidencie un área cubierta intervenida mínima de **487,36 metros cuadrados**. **Nota:** las certificaciones que acrediten la experiencia específica como **Ingeniero estructural**, deberán haberse desarrollado con aplicación a la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10). **Nota 2**: el profesional Ingeniero civil, debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	**CUMPLE o NO CUMPLE**

Teniendo en cuenta las condiciones patrimoniales del inmueble, el asesor interventor en estructuras, propondrá alternativas para la consolidación estructural, evaluando las implicaciones que cada una de ellas tenga en aspectos de tipo arquitectónico, constructivo y económico, con el fin de soportar técnicamente la decisión final, realizando de manera técnica y científica el diagnóstico y la propuesta de intervención.

Además, dentro de sus responsabilidades estarán los siguientes aspectos:

- ✓ Cumplir la normativa vigente (Código NSR-10, y demás que le apliquen).
- ✓ Hacer la toma y análisis de muestras de laboratorio.
- ✓ Realizar los ensayos necesarios en laboratorios certificados.
- ✓ Utilizar los equipos idóneos para el diagnóstico de la edificación.
- ✓ Coordinar la evaluación estructural del inmueble, verificando la vulnerabilidad del mismo para efectos de la ejecución de la propuesta arquitectónica, especificando su estructura portante y de cubierta y precisando si existen puntos afectados y sus causas, evaluando el comportamiento de la edificación frente a las cargas verticales y horizontales.
- ✓ Estudiar, evaluar y analizar todos los elementos del sistema estructural con el fin de garantizar la comprobación de la estabilidad del inmueble.
- ✓ Igualmente ejecutar las exploraciones necesarias para la inspección y caracterización de los suelos y totalidad del sistema estructural del inmueble, aprobadas previamente por LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la interventoría.
- ✓ Estudiar y entregar cada uno de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del contrato.
- ✓ Mantener informado al director interventor de la consultoría de los avances o retrasos que se puedan presentar en la ejecución del estudio.
- ✓ Coordinar su actividad con los demás integrantes del equipo de la consultoría e interventoría.
- ✓ Avalar con su firma y matrícula el estudio de vulnerabilidad y la propuesta estructural, que será presentada al Ministerio de Cultura – Dirección de Patrimonio.
- ✓ Realizará los ajustes y subsanará las observaciones que se presenten a los estudios de vulnerabilidad sísmica, por parte de las entidades que aprueben el proyecto de intervención.

(...)

(AJUSTADO)

ANEXO No. 2.1

CRITERIOS DE SELECCIÓN

C. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 10, No. 11 y No.12.

2. ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA GENERAL El profesional **ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL,** deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería civil, con postgrado y/o maestría en estructura, experiencia general mínima de **seis (06)** años en el ejercicio de la profesión (Ingeniería civil), dentro de los cuales se deberá acreditar mínimo **tres (03)** años en el ejercicio de diseños o cálculos estructurales (especialización o maestría); la experiencia general, será contada a partir de la fecha de grado y posgrado, respectivamente; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA INDIVIDUAL** **Experiencia específica individual**: se podrá acreditar con mínimo una (01) y máximo tres (03) certificaciones de contratos a razón de una (01) por contrato, donde se certifique que fungió como **Ingeniero estructural y/o Ingeniero interventor estructural** en contratos que dentro de su objeto hayan desarrollado estudios de vulnerabilidad sísmica **sobre edificaciones permanentes de cualquier uso,** cuya sumatoria evidencie un área cubierta intervenida mínima de **487,36 metros cuadrados**. **Nota:** las certificaciones que acrediten la experiencia específica como **Ingeniero estructural**, deberán haberse desarrollado con aplicación a la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10).	**CUMPLE o NO CUMPLE**

Nota 2: el profesional Ingeniero civil, debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente.	

Teniendo en cuenta las condiciones patrimoniales del inmueble, el asesor interventor en estructuras, **será el encargado de verificar, controlar y supervisar,** las alternativas para la consolidación estructural, evaluando las implicaciones que cada una de ellas tenga en aspectos de tipo arquitectónico, constructivo y económico, con el fin de soportar técnicamente la decisión final, realizando de manera técnica y científica el diagnóstico y la propuesta de intervención.

Además, dentro de sus responsabilidades estarán los siguientes aspectos:

- ✓ Cumplir la normativa vigente (Código NSR-10, y demás que le apliquen).
- ✓ Hacer la toma y análisis de muestras de laboratorio.
- ✓ Realizar los ensayos necesarios en laboratorios certificados.
- ✓ Utilizar los equipos idóneos para el diagnóstico de la edificación.
- ✓ Coordinar la evaluación estructural del inmueble, verificando la vulnerabilidad del mismo para efectos de la ejecución de la propuesta arquitectónica, especificando su estructura portante y de cubierta y precisando si existen puntos afectados y sus causas, evaluando el comportamiento de la edificación frente a las cargas verticales y horizontales.
- ✓ Estudiar, evaluar y analizar todos los elementos del sistema estructural con el fin de garantizar la comprobación de la estabilidad del inmueble
- ✓ Igualmente ejecutar las exploraciones necesarias para la inspección y caracterización de los suelos y totalidad del sistema estructural del inmueble, aprobadas previamente por LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la interventoría.
- ✓ Estudiar y entregar cada uno de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del contrato.
- ✓ Mantener informado al director interventor de la consultoría de los avances o retrasos que se puedan presentar en la ejecución del estudio.
- ✓ Coordinar su actividad con los demás integrantes del equipo de la consultoría e interventoría.
- ✓ Avalar con su firma y matrícula el estudio de vulnerabilidad y la propuesta estructural, que será presentada al Ministerio de Cultura – Dirección de Patrimonio.
- ✓ Realizará los ajustes y subsanará las observaciones que se presenten a los estudios de vulnerabilidad sísmica, por parte de las entidades que aprueben el proyecto de intervención.

COMO ESTÁ EN EL ESTUDIO PREVIO

ANEXO No. 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

1. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)

"(...)

2. ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL (150 puntos)

Experiencia específica individual

Cumple como **asesor interventor estructural**, en contratos que dentro de su objeto hayan desarrollado **interventorías a estudios** de vulnerabilidad sísmica a inmuebles y/o intervención de proyectos y/o ejecución de obras o de acciones sobre edificaciones declaradas bienes de interés cultural del ámbito nacional y/o territorial y demás inmuebles que integran el patrimonio cultural de la Nación, con áreas cubiertas intervenidas de **487,36 m²**.

Por lo tanto, únicamente se puntuará la experiencia específica, que en una (01) y máximo tres (03) certificaciones supere los **487,36 m²** de área cubierta intervenida, en **interventorías** a estudios de vulnerabilidad sísmica a inmuebles y/o intervención de proyectos y/o ejecución de obras o de acciones sobre edificaciones declaradas bienes de interés cultural del ámbito nacional y/o territorial y demás inmuebles que integran el patrimonio cultural de la Nación, así:

Se asignará máximo **150 puntos** a los profesionales que acrediten en una (01) y máximo tres (03) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **974 72 m²** de área intervenida cubierta, en **interventorías** a estudios de vulnerabilidad sísmica a inmuebles y/o intervención de proyectos y/o ejecución de obras o de acciones sobre edificaciones declaradas bienes de interés cultural del ámbito nacional y/o territorial y demás inmuebles que integran el patrimonio cultural de la Nación; se tomará como tope de la evaluación, la sumatoria

de las certificaciones hasta un total de **974,72 m²**, el cual, este último se tomará como el 100% para ponderar las demás ofertas en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} X\ 150$$

Donde,

CE = Calificación Experiencia.
*EM = Experiencia en m² tope solicitado (**974,72 m²**)*
EC = Experiencia en m² de la oferta a calificar.

De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran **150 puntos** y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

(…)

(AJUSTADO)

ANEXO No. 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

1. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)

"(…)

2. ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL (150 puntos)

Experiencia específica individual

Cumple como **asesor interventor estructural**, en contratos que dentro de su objeto hayan desarrollado consultorías o **interventorías a estudios** de vulnerabilidad sísmica, **sobre edificaciones permanentes de cualquier uso**, con áreas cubiertas intervenidas de **487,36 m²**.

Por lo tanto, únicamente se puntuará la experiencia específica, que en una (01) y máximo tres (03) certificaciones supere los **487,36 m²** de área cubierta intervenida, en **consultorías o interventorías** a estudios de vulnerabilidad sísmica **sobre edificaciones permanentes de cualquier uso**, así:

Se asignará máximo **150 puntos** a los profesionales que acrediten en una (01) y máximo tres (03) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **974,72 m²** de área intervenida cubierta, en consultorías o **interventorías** a estudios de vulnerabilidad sísmica, **sobre edificaciones permanentes de cualquier uso**; se tomará como tope de la evaluación, la sumatoria de las certificaciones hasta un total de **974,72 m²**, el cual, este último se tomará como el 100% para ponderar las demás ofertas en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} X\ 150$$

Donde,

CE = Calificación Experiencia.
*EM = Experiencia en m² tope solicitado (**974,72 m²**)*
EC = Experiencia en m² de la oferta a calificar.

De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran **150 puntos** y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

Los demás apartes del estudio previo que no fueron objeto de modificaciones en el presente documento, continúan vigentes.

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Analista Grupo de Seguimiento a Proyectos DIRAF

Vo. Bo. Si Mayor **ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ OSTOS**
Jefe Grupo de Seguimiento a Proyectos DIRAF

Vo. Bo. Si Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**
Jefe Área de Infraestructura Diraf

Elaborado por: CT. Jhon Parra Gallego
Revisado por : MY. Ángel Giovanni Lopez Ostos
Revisado por : CR. Marco Jair Ospina Moncada
Fecha de elaboración: 30/04/2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN,
Teléfonos 515000 ext 9767
diraf.arinf-gumai@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-6-NE SI-CER431788 CO-SC-6545-1-6-NE